



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 039-2013-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, en Sesión Extraordinaria 22 de Julio del año dos mil trece;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Trujillo fue aprobado por Ordenanza Municipal N° 045-2011-MPT y publicado en el Diario “La República”, diario oficial de la región, con fecha 30 de Diciembre del 2011;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, se aprueba el formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece lineamientos para su aplicación en todas las entidades públicas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la Metodología de Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas, en cumplimiento del numeral 44.8 del artículo 44 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se establece la Metodología de Simplificación Administrativa, disponiéndose su aplicación a los procedimientos administrativos comprendidos en el TUPA de las entidades del Estado;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y establece disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo y, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 064-2010-PCM y el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM antes mencionados, se ha elaborado un nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de esta comuna, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2012-PCM-SGP, se estableció la modificación de los plazos de implementación de la metodología de determinación de costos para los Gobiernos Locales hasta el 31 de Julio del 2013;

Que, mediante Memorando N° 6946-2013-MPT/GM, de fecha 11 de Julio del 2013, Gerencia Municipal comunica a la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización que el Equipo de Mejora Continua ha terminado el proceso de simplificación de los procedimientos administrativos brindados en exclusividad y contenidos en el TUPA de la Municipalidad





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

Provincial de Trujillo y, con la conformidad del Comité de Dirección y con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, remite los actuados para su revisión y continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 038-2013 -MPT/GPP/SGPR, de fecha 12 de Julio del 2013, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización otorga conformidad a la propuesta de simplificación administrativa;

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TRUJILLO**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Trujillo, que contiene en total 151 procedimientos administrativos y servicios exclusivos, el mismo que en Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los requisitos y costos de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA, el mismo que en Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Trujillo, aprobado con Ordenanza Municipal N° 045-2011-MPT, así como sus modificatorias y todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente ordenanza será publicada en el diario oficial. El TUPA será publicado en el Portal Institucional y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO: MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en Trujillo, a los treinta y un días del mes de Julio del año dos mil trece.



Estelita Montenegro Figueroa
TENIENTE ALCALDESA